



Atención a la repitencia: asesoría pedagógica desde el Programa de Orientación de la Universidad Nacional, Costa Rica

Jazmín Ureña Castro

Universidad Nacional, Costa Rica

auren@una.cr

Andrea Zamora Quesada

Universidad Nacional, Costa Rica

andrea.zamora.quesada@una.cr

Luis Roberto Víquez Rodríguez

Universidad Nacional, Costa Rica

luis.viquez.rodriguez@una.cr

Resumen

En el marco de las acciones institucionales para la promoción de la permanencia estudiantil, la Universidad Nacional, atiende la problemática de la repitencia con el Artículo 9 del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional (RGPEA). Esta acción es un reconocimiento de que la problemática de la repitencia afecta no solo el rendimiento académico de las personas estudiantes, su titulación en el tiempo estipulado y la inversión de recursos, sino que puede convertirse en un factor que incide en su confianza, disposición para enfrentar desafíos o bien llevarle a abandonar sus estudios.

Según Espinosa, Castro y otros (2020), “una de las causas de rezago en el sistema educativo es la repitencia como la acción de cursar reiterativamente una actividad académica o reprobación de finales”, resulta entonces imperativo, abordar el fenómeno de la repitencia que, sin lugar a duda, potencia el riesgo de abandono en la población estudiantil.

Desde el Programa de Orientación, comprendemos que, el fenómeno de la repitencia es multicausal, pues está asociado a situaciones relacionadas con la accesibilidad y la atención a la discapacidad; condiciones socioeconómicas y de capital cultural; habilidades y condiciones

previas para el aprendizaje, la metodología de enseñanza, dificultades en la autorregulación emocional, la falta de motivación, entre otras. En la práctica, la aplicación del artículo 9, funciona conformando una comisión integrada por representantes de la Unidad Académica, la cátedra y una persona profesional en orientación. La persona estudiante solicita la aplicación de este artículo y recibe atención personalizada. Desde la disciplina de la Orientación, se asesora en procesos pedagógicos a las unidades académicas responsables y se atiende individualmente a cada estudiante, con el fin de identificar los factores de riesgo y protección

ante la repitencia, posteriormente, en la comisión se analizan los apoyos o ajustes educativos, tutorías académicas o acompañamientos profesionales que requiere para la aprobación del curso, de este modo, se activan los diferentes dispositivos institucionales para la persona estudiante.

Descriptor o palabras clave: Orientación, Asesoría Pedagógica, Repitencia de Cursos, Apoyo Académico, Inclusión Educativa.

Contextualización

La presencia universitaria en Costa Rica data desde 1843 con la creación de la Universidad de Santo Tomás, la cual contó con las facultades de Teología, Medicina, Derecho y Letras y se caracterizó por su fundamento católico, sin embargo, a causa de movimientos de interés político en el sector educativo y luego de 45 años de existencia, en 1888, esta cierra sus puertas. Pasados 52 años, puntualmente en 1941, se funda la Universidad de Costa Rica, dando inicio con un sistema de educación superior estatal que se fortalece en la década de los 70 con la apertura de otras tres universidades públicas y con el apoyo presupuestario estatal establecido en el artículo 85 de la Constitución Política en 1977.

Luego de los avances en la educación superior universitaria Estatal, en 1981 se crea el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), el cual funciona como órgano adscrito al Ministerio de Educación Pública y se encarga de fiscalizar y regular a las universidades privadas, las cuales para ese año contaban con el 8.14% de la matrícula total en educación superior universitaria.

Actualmente, el sistema universitario de Costa Rica está conformado por un grupo de 5 universidades públicas que integran el Consejo Nacional de Rectores, (Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia y Universidad Técnica Nacional) y un total de 56 universidades privadas autorizadas por el CONESUP.

La Universidad Nacional, surge a inicios del siglo XX como la Escuela Normal, posteriormente, en los años 60 pasa a ser Escuela Normal Superior y en 1973 evoluciona como universidad, gracias al esfuerzo de un grupo de ciudadanos encabezados por el presbítero Benjamín Núñez quien se convirtió en el primer rector de esta institución.

La misión que ha regido esta casa de enseñanza define que “La Universidad Nacional es una institución de educación superior estatal que forma profesionales de manera integral, genera y socializa conocimientos, con lo cual contribuye a la transformación de la sociedad hacia planos superiores de bienestar social,

libertad y sustentabilidad; todo ello mediante la docencia, la investigación, la extensión y otras formas de producción, dirigidas prioritariamente a los sectores sociales menos favorecidos”.

Para el año 2024, registra una matrícula que supera los 18000 estudiantes, distribuidos entre las 53 carreras de grado, agrupadas en las facultades de Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Tierra y el Mar, y los Centros de: Investigación y Docencia en Educación; Investigación, Docencia y Extensión Artística; y Estudios Generales. Actualmente se contabilizan 7 sedes universitarias, de las cuales 3 se ubican en el área metropolitana y las cuatro restantes en zona rural.

Caracterizada como la *universidad necesaria*, nombrada así por el primer rector Presbítero Benjamín Núñez, esta institución, ha desarrollado diferentes dispositivos institucionales de acompañamiento integral a la población estudiantil, con el fin de promover la culminación y egreso de los estudios universitarios.

Según los registros estadísticos de la Universidad Nacional, en el año 2023, la población estudiantil con matrícula activa fue de 18 446, misma que ha registrado un comportamiento creciente desde el año 2009. Esto evidencia los significativos esfuerzos que realiza la UNA en el marco de la Política de Admisión a la UNA, específicamente en el subproceso de admisión, en el cual se han reforzado las acciones de democratización en el ingreso a la educación superior. Complementariamente se han desarrollado distintas estrategias para la permanencia estudiantil, tales como tutorías académicas, guía académica, espacios de autoaprendizaje dirigidos a la nivelación académica; entre ellas se destaca, para los fines de este trabajo, la aplicación del artículo 9 del Reglamento

General de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje (RGPEA), que a la letra dice:

Cuando un estudiante pierda un curso en la segunda oportunidad, su caso será analizado integralmente por quien ocupe la subdirección de la unidad académica o de la Sección Regional, quien ocupe el vicedecanato en el caso del Centro de Estudios Generales, o quien ocupe la Dirección Académica en el caso de las sedes regionales y una persona especialista del Departamento de Orientación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El resultado del estudio generará una recomendación con las medidas específicas pertinentes que deberá acatar cada estudiante interesado y quienes ocupen la dirección de la unidad académica, de la Sección Regional y el Decanato de la Sede o del Centro de Estudios Generales.

Por las condiciones de ingreso y producto de la implementación de una política de admisión estratificada, desde el año 2009, la Universidad Nacional ha realizado esfuerzos para que el ingreso de estudiantes sea representado por población de distintos sectores socioeconómicos y zonas de procedencia, acción que sustenta lo que se conoce como democratización en el ingreso a la educación superior, sin embargo, tal y como lo plantea Sánchez (2021) no solo se trata de promover la equidad en el acceso, sino que también la igualdad de oportunidades se debe trasladar para la permanencia estudiantil con altos niveles de calidad educativa, lo cual condice con el desarrollo de políticas educativas que respalden estas acciones.

Por la experiencia en la atención de estudiantes desde el Departamento de Orientación y Psicología, ha sido evidente un incremento, no solo en la cantidad de personas ingresantes, sino también la amplitud de la atención de las necesidades asociadas a factores socioeconómicos, y a condiciones provocadas por la calidad y preparación académica previa al ingreso universitario; lo cual exige el desarrollo y fortalecimiento

de dispositivos institucionales con una mirada integral, que comprenda la atención de las necesidades a nivel físico, emocional, económico, y académico principalmente. Comprendiendo de este modo que la prevención del abandono y el rezago radica en la atención integral de los factores asociados tales como las condiciones de preparación académica previa, dificultades socioeconómicas, ausencia de asesoría vocacional para la elección de carrera informada, de acuerdo con Espinosa (2020).

Una de las principales consecuencias de la democratización en el ingreso a la educación superior, es la diversidad en las condiciones de capital cultural que según Bourdieu (1987), puede ser medidos por medio de tres vías: el capital objetivado, incorporado e institucionalizado, condiciones que según Zambrano

(2020), en un estudio realizado, concluyó que tienen incidencia en el rendimiento académico de un grupo de estudiantes analizados de la carrera de Sociología.

En consecuencia, la atención de los casos de solicitudes por activación del artículo 9, derivan en la intervención de diferentes actores institucionales, representados principalmente por la Unidad Académica, algunos programas y departamentos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Docencia, como es el caso de los programas de Inclusión y Apoyo Estudiantil, Psicología, Orientación, Departamento de Bienestar Estudiantil, Departamento de Promoción Estudiantil y la Unidad de Éxito Académico, esto permite un abordaje integral de la situación de repitencia de cada estudiante.

Objetivo

Promover espacios de acompañamiento de estudiantes en situación de repitencia para reducir el impacto de este fenómeno en la Universidad Nacional y las trayectorias de vida de la población estudiantil.

Descripción de la experiencia

El proceso inicia cuando la persona estudiante que ha perdido el curso en una segunda oportunidad presenta la solicitud ante las autoridades de su unidad académica, por los medios y en los períodos establecidos, la persona que ocupa la subdirección solicita al Departamento de Orientación y Psicología la designación de un profesional para realizar el análisis correspondiente. Posteriormente, la subdirección se reúne con el personal docente que le ha impartido el curso a la persona estudiante para obtener una impresión de las fortalezas, debilidades

y recomendaciones, así como, el programa del curso, cronograma y otros documentos académicos que puedan ser de utilidad para el análisis.

Por otra parte, la persona profesional en orientación se reúne con la persona solicitante y realiza una valoración que contempla aspectos académicos, socioeconómicos, emocionales y cuando sea necesario realiza la solicitud de tutorías académicas o referencia al servicio de psicopedagogía. Una vez que las partes cuentan con la información del caso se reúnen para



realizar el análisis, a partir de esto, se solicita la activación de apoyos adicionales y se emiten las recomendaciones que se consideren pertinentes dirigidas a la persona estudiante, al docente o a la dirección de la unidad académica. Todas las acciones anteriormente mencionadas, se realizan en el primer mes de cada ciclo lectivo; durante el resto del periodo, tanto la subdirección como la persona profesional en Orientación, ofrecen un seguimiento al caso, interviniendo con nuevos apoyos o recomendaciones en caso de ser necesario.

En lo que respecta al seguimiento desde la orientación, a partir de lo identificado en la entrevista de valoración, se desarrollan procesos de acompañamiento pedagógico en los que se abordan temáticas como regulación emocional, preparación para los exámenes y para las exposiciones, estrategias para la organización y planificación, técnicas y hábitos de estudio, ambientes de estudios saludables, entre otros.

Resultados

La cantidad de personas que solicitan la activación del art 9 del RGPEA ha aumentado significativamente a partir del 2023, pasando de 10 casos en el 2022 a 38 en el 2023 y 22 casos en el primer semestre del 2024, Lo anterior, como consecuencia de acciones desarrolladas en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia y el sector académico para atender el fenómeno de la repitencia.

En cuanto a los logros obtenidos en la aplicación de las estrategias de atención a la repitencia derivadas del Artículo 9 del RGPEA, se reporta que, en los años 2022 y 2023, un 60% de las personas que participaron de estos procesos de seguimiento, lograron pasar el curso en el que se encontraban en condición de

Es importante destacar que las unidades académicas deben realizar acciones de acompañamiento a los estudiantes que han perdido un curso o que reportan situaciones que pueden afectar su rendimiento académico, en esos casos pueden hacer una referencia a los servicios de vida estudiantil. Por otro lado, los cursos que presentan altas tasas de reprobación son abordados bajo una estrategia diferente que incluye cursos exclusivos para estudiantes repitentes con metodologías que aseguren la participación, responsabilidad y autorregulación del aprendizaje.

La información sobre las estrategias de atención a la repitencia la recibe la población estudiantil de primer ingreso durante la primera semana, en la Inducción a la Vida Universitaria; así mismo, se comparte también con personal académico en otros espacios de socialización tales como: capacitación para Guía Académicas, circulares, entre otras que se consideren necesarias.

repitencia, este dato es positivo, considerando que en algunos casos, la persona estudiante ha repetido el curso en más de 5 ocasiones.

Es relevante que en este proceso la persona estudiante adquiera un rol protagónico y no solamente sea un receptor de los apoyos que la institución le pueda ofrecer. En este sentido, se requiere que la persona asuma el compromiso con las actividades que se generen como producto de los apoyos que se le ofrecen, tales como:

- Asistir a las clases propias del curso, tutorías académicas, horas de consulta con la persona docente, sesiones de orientación, psicología o psicopedagogía, entre otras que se hayan aprobado de acuerdo con el caso.

- Cumplir con las responsabilidades académicas definidas en el cronograma del curso.
- Reportar cualquier cambio que pueda afectar su rendimiento académico.

Para asegurar lo anterior se asume el reto de desarrollar un mecanismo que permita comunicar a la persona estudiante las condiciones solicitadas como parte del seguimiento brindado y aceptar una carta de compromiso con sus responsabilidades como persona beneficiaria de este proceso de seguimiento.

El incremento en la cantidad de casos ha demandado una mayor inversión de tiempo

profesional, lo que implica una redistribución de las actividades y de la jornada de cada uno de los profesionales y plantea el reto de brindar cobertura a las solicitudes que vendrán en el futuro. Ante esta situación en abril del 2024 se comunica a la comunidad universitaria un conjunto de instrucciones para la atención a la repitencia, que incluyen, las acciones que la unidad académica debe realizar con los estudiantes que han perdido un curso por única vez y regulando los periodos de solicitud para quienes cumplan con los requisitos. Además, de la gestión de nuevos tiempos profesionales asignados al Programa de Orientación para fortalecer este y otros procesos de acompañamiento estudiantil.

Conclusiones

Los esfuerzos de democratización de la información y el ingreso, realizados por la Universidad Nacional, desde la Política de Admisión, han derivado en un incremento en la población estudiantil y por ende en la atención de necesidades de diversa naturaleza, lo que ha promovido el fortalecimiento en las estrategias de atención a la permanencia estudiantil, tal es el caso de la aplicación del Artículo 9 del Reglamento de General de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, desde el cual, mediante la conformación de una comisión integrada por representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Docencia, formulan las acciones de atención integral de los factores de riesgo al rezago o repitencia estudiantil, considerando las individualidades de cada caso.

La participación en las comisiones establecidas mediante la activación del artículo 9, permite brindar asesoría pedagógica desde la orientación, facilitando un acercamiento con la población estudiantil y, por ende, contribuyendo a la prevención del fenómeno del abandono en la

mayoría de los casos. Además, trabajar en conjunto con académicos de diversas áreas permite difundir la necesidad de avanzar hacia una educación más inclusiva, que tome en cuenta la complejidad de las variables que inciden en la repetición, el rezago y el abandono.

La implementación de estrategias para la permanencia estudiantil, como el análisis integral de casos de estudiantes que pierden cursos en segunda oportunidad, demuestra el compromiso de la institución en apoyar a su estudiantado en todas las etapas de su formación académica. Sin embargo, es importante destacar que de acuerdo con los resultados, el factor de compromiso personal del estudiante, es determinante para el logro académico, el equilibrio en el compromiso entre las instancias participantes y la persona estudiante permite resultados satisfactorios en el proceso de acompañamiento.

Como parte de las acciones para fortalecer la efectividad de la estrategia en la aplicación del artículo 9, es importante contar con el compromiso de la persona estudiante desde el inicio,

por lo tanto es necesario promover el sentido de compromiso por parte de las instancias involucradas y la persona estudiante, mediante una activación de este derecho, vía escrita, dirigida a la unidad académica correspondiente mediante un formulario que contenga la información referente al curso en cuestión y los compromisos

que asume a partir de la formalización de la solicitud. Posteriormente, desde el Programa de Orientación, procurar en el espacio de atención individual, explorar los diferentes factores que inciden en su rendimiento académico y reforzar la importancia del compromiso como parte esencial para el logro académico.

Referencias

- Bourdieu, P. (1987). *La Distinción: Criterios y Bases Sociales del Gusto*. Madrid: Taurus.
- Constante, A; Florenciano, E.; Navarro, E; Fernández, M. (2021). *Factores asociados al abandono universitario*. Educación XX1, 24(1),17-44, recopilado el 03 de mayo en el siguiente enlace: <http://doi.org/10.5944/educXX1.26889>
- Espinosa, J. F; Hernández, J; (2020). *Estrategias de permanencia universitaria*. Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, vol. 39, núm. 1, 2020 Sociedad Venezolana de Farmacología Clínica y Terapéutica, Venezuela, recopilado el 3 de mayo en el siguiente enlace: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4065045>
- Espinosa J (2020). *Estrategias de permanencia universitaria*. Universidad Simón Bolívar, Colombia.
- Noveno Estado de la Educación 2023: resumen / Programa Estado de la Nación. San José, C.R.: CONARE - PEN, 2023
- Sánchez, J (2021). *Democratización del acceso a la educación superior. La ampliación de la representación social en las universidades argentinas*. Universidad de Buenos Aires.
- Universidad Nacional de Costa Rica (2022). Instrucción UNA-DISC-003-2022 sobre la Atención y seguimiento a cursos con altos índices de reprobación para favorecer la permanencia, eficiencia terminal y la titulación del estudiante. San José, Costa Rica
- Universidad Nacional de Costa Rica (2024). Estadísticas estudiantiles de la Universidad Nacional, recopilado el 11 de junio del 2024, a las 14:00 horas en el siguiente enlace: <https://www.eeuna.una.ac.cr/index.php/estudiantes-regulares?view=article&id=511&catid=162>
- Universidad Nacional (2024). GACETA 01-2024 AL 12 DE FEBRERO DE 2024. Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.
- Zambrano, G (2020). *Trabajo de grado como requisito para optar al título de Especialista en Pedagogía*. Universidad de Tolima.